

TERCERO.- Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa procede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C., de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B-O-EM, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) los interesados podrán interponer en el plazo de un mes desde la publicación en el B.O.C., recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad. Éste se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si se opta por este recurso no se podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman oportuno, bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 29 de marzo de 2006.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS

629.- En aplicación del artículo 11 de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Entidades Deportivas (BOME de 29 de noviembre de 2005) el órgano instructor al que se refiere el art. 10 de la referida convocatoria, acordó formular la presente propuesta de resolución provisional, concediendo los puntos que en el cuadro anexo se expresa a cada entidad y proponiendo, en consecuencia la concesión de las cantidades que se expresan:

ENTIDAD	A	B	C	D	E	F	G	H	TOTAL	CUANTIA
CLUB ISLAS CHAFARINAS	4	4	0	5	0	2	0	0	15	1.776,30 €
CLUB NATACION LA SALLE MELILLA	24	18	5	12	2	5	0	0	66	7.815,72 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	7	8	5	10	2	2	0	0	34	4.026,28 €
CLUB JUAN CARO	10	9	5	8	2	2	0	0	36	4.263,12 €
PEÑA REAL MADRID	22	8	5	12	2	2	0	10	61	7.223,62 €
CLUB DEPORTIVO LA SALLE MELILLA	24	20	5	12	2	2	0	4	69	8.170,98 €
CLUB DEPORTIVO MIGUEL FDEZ	7	10	5	6	2	2	0	10	42	4.973,64 €
CLUB ATLETISMO MELILLA LEOPOLDO QUEIPO	7	12	5	12	2	2	0	4	44	5.210,48 €
AGRUPACION DEPORTIVA POLICIA LOCAL	4	4	2	4	2	2	0	10	28	3.315,76 €
LEON SOLA	8	8	5	8	2	2	0	8	41	4.855,22 €
ATLETICO MELILLA	10	20	5	10	2	2	5	0	54	6.394,68 €
MALINOIS F.S	3	4	2	2	2	2	0	10	24	2.842,08 €
JUAN ANTONIO FDEZ	10	12	5	10	2	2	0	6	47	5.565,64 €
CLUB PENTATLÓN MELILLA	4	4	0	2	2	2	10	0	24	2.842,08 €
ANSELMO PARDO	15	10	5	10	2	2	0	5	49	5.802,58
BUEN CONSEJO	20	16	5	12	2	2	0	4	61	7.223,62 €